



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 195 -2017-SUNARP/SG

Lima, 17 AGO. 2017

Vistos, el Informe N°233-2017-SUNARP/DTR de la Directora Técnico Registral (e); el Memorándum N° 1141-2017-SUNARP/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 753-2017-SUNARP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°233-2017-SUNARP/DTR, la Directora Técnico Registral (e) comunica que la Subdirectora de Catastro se encontrará en comisión de servicios desde el 14 al 20 de agosto del presente año, motivo por el cual solicita se encargue las funciones de su cargo en tanto dure su ausencia;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorándum N° 1141-2017-SUNARP/OGPP señala que en el Presupuesto Institucional de Gasto 2017 de la Unidad Ejecutora 001 SUNARP Sede Central se disponen de los recursos presupuestales correspondientes para asumir el pago del diferencial de las remuneraciones del respectivo encargo de funciones;

Que, mediante Informe N° 753-2017-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente el encargo de funciones de Subdirectora de la Subdirección de Catastro de la Dirección Técnica Registral, conforme a lo establecido en los artículos 71°, 72° y 73° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre de 2015;

Que, el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que la autoridad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y;

Con el visto de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto; de Recursos Humanos; y, de Asesoría Jurídica de la Sunarp;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargo de funciones.

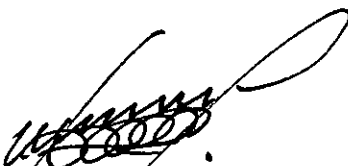
Encargar, con eficacia anticipada al 14 de agosto de 2017, las funciones de Subdirectora de la Subdirección de Catastro de la Dirección Técnica Registral a la abogada Yudy Valencia Paredes, hasta el 20 de agosto de 2017.

Artículo 2.- Obligación de pago.

Disponer, que la obligación de pago del diferencial de las remuneraciones correspondiente al encargo de funciones dispuesto en el artículo 1, sea asumido por la Sede Central de la Sunarp.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.




.....
NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCIA
Secretario General
sunarp